

"Pertsona orok du bizitzeko, libre izateko eta segurtasunerako eskubidea."
(Giza Eskubideen Aldarrikapen Unibertsaleko 3. artikulua)

"Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal."
(Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos)

ETarik EZ ETA NO



Referencia: 1264/2005/19



SINDICATO PROFESIONA DE LA ERTZAINZA
SR. D. [REDACTED]
Gobelas, 18 AC-1º Dpto. 5
48930 GETXO

Vitoria-Gasteiz, 1 de febrero de 2006

Estimado Iñaki:

Me dirijo a usted nuevamente con relación a la queja que nos presentó en nombre del Sindicato Profesional de la Ertzaintza, solicitando nuestra intervención para que se cumplan las medidas que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha requerido a la comisaría de la Ertzaintza de Bilbao con relación a los vestuarios.

Le comunico que, tras analizar su queja, solicitamos al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco que nos informase de la cuestión que nos planteaba.

El Departamento citado ha dado respuesta a nuestra solicitud, indicándonos que no tenía conocimiento previo del problema, y que, una vez conocido, ha remitido sendas comunicaciones a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y al Departamento de Interior del mismo Gobierno Vasco para que le informen al respecto, y poder, en su caso, intervenir.

A la vista de estas explicaciones, hemos vuelto a solicitar la colaboración de dicho Departamento para que mantenga informada a esta institución del resultado de sus actuaciones, así como de las medidas que vaya a adoptar para solucionar el problema que nos ha trasladado en la queja.

Sin otro particular, esperando poder informarle con prontitud de esos extremos, reciba un cordial saludo.

EL ARARTEKO



Iñigo Lámara Iturbe